



ACTA DEL FALLO
LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. IJA-LPL-SCC-01/2019 “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE
ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE”

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las 10:00 horas del día 07 siete de marzo del 2019, reunidos en la oficina de la Dirección de Administración y Planeación, del Instituto de Justicia Alternativa, ubicada en Moscú No. 60, Colonia Lafayette, C.P. 44150, Guadalajara Jalisco, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el vocal del Comité de Adquisiciones designado para intervenir en las Licitaciones Públicas Sin Comité y el Contralor del Instituto de conformidad con los artículos 34, 35, y 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 12, 20 fracción I y 22 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa con objeto de llevar a cabo el Dictamen de Fallo de la convocatoria de licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones No. IJA-LPL-SCC-01/2019 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE”**.-----

Una vez cumplimentado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y se emite el siguiente DICTAMEN DE FALLO: -----

En esta Licitación participan las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes presentaron Manifiesto de Personalidad, copia de identificación vigente y firmaron el registro de asistencia en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas: -----

No.	COMPARECE ENTREGA PROPUESTAS	A DE	REPRESENTANTE LEGAL	PARTICIPANTE	
01	.Ma. Eugenia Zapata	Rangel	Ing. Gerardo Pérez	Francisco Blanco	EVOLUTEL S.A. DE C.V.
02	Juan Carlos Sevilla	Lua	Martín Ponce	Rodríguez	MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE. DE R.L. DE C.V.
03	Roberto Espinosa	Carlos Sánchez	Lsp. Roberto Orozco	Aguirre	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

04	Jorge Alejandro Campos Campos	Miguel Ruvalcaba Galindo	CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
05	Rodrigo A. Camacho García	Ign. Luis Alejandro Uribe Cerda	EQUIPOS EDUCACIONALES QOMO, S.A. DE C.V.
06	Judith Gpe. Gutiérrez guerra	Ing. Gustavo Campa López	COMPUTERLAD DE OCCIDENTE

I.- De acuerdo con los puntos 6, 6.1 y 6.2 de las Bases de la convocatoria, se realizó la validación administrativa de los documentos anexos que contienen las propuestas, arrojando el siguiente resultado: -----

ANALISIS ADMINISTRATIVO

Anexos	EVOLUTEL S.A. DE C.V.		MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE. DE R.L. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.		CONVERGENCIA A TECNOLÓGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		EQUIPOS EDUCACIONALES QOMO, S.A. DE C.V.		COMPUTERLAD DE OCCIDENTE	
	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica)	*		*		*		*		*		*	
Anexo 3 (Propuesta Económica)	*		*		*		*		*		*	
Anexo 4 (Carta de Proposición)	*		*		*		*		*		*	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	*		*		*		*		*		*	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores)	*		*		*		*		*		*	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME	*		*		*		*		*		*	
Anexo 8 (Identificación oficial vigente)	*		*		*		*		*		*	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales) adjunto Opinión de cumplimiento		*	*		*		*	*		*	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social) adjunto opinión de cumplimiento		*	*		*		*	*		*	
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Locales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributaria)	*		*		*	*		*		*	
Análisis Administrativo	*		*		*	*		*		*	

Una vez revisados y analizados los documentos anexos de las 6 seis empresas, se acredita que los participantes en los términos aplicables de los artículos 59 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumplieron con la presentación de la documentación requerida, a excepción de las empresas CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V y EVOLUTEL, S.A. DE C.V de las cuales se encontró lo siguiente:-----

De los documentos presentados por el proveedor CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., se desprende que en relación al Anexo A-9, del documento que adjunta como opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, **“no se encuentra vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas”**.

Respecto al Anexo A-10, que se refiere al Manifiesto de Opinión de obligaciones en materia de seguridad social, **“no cumplió con la presentación del mismo”**



En consecuencia de lo anterior, no cumple con los criterios de evaluación contemplados en los puntos 6, 6.1, 7, 8 y 15 de las Bases, así como en lo referido en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que en la utilización del criterio de evaluación binario, solo se adjudica al que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En cuanto a los documentos presentado por proveedor EVOLUTEL, S.A. DE C.V., se desprende que en relación al Anexo A-10, que se refiere al manifiesto de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, se encuentra que **“dicho documento no fue presentado de manera correcta, ya que no anexó impresión idónea que acredite lo que se requiere”**

En consecuencia de lo anterior, no cumple con los criterios de evaluación contemplados en los puntos 6, 6.1, 7, 8 y 15 de las Bases, así como en lo referido en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que en la utilización del criterio de evaluación binario, solo se adjudica al que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio mas bajo.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión de las propuestas técnicas de los proveedores, acorde a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 66 numeral 2 de la Ley, dicha valoración estuvo a cargo del Área requirente, haciendo constar lo siguiente:-----



ANALISIS TECNICO

Progresivo	Cantidad	Articulo	EVLUTEL S.A. DE C.V.		MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE. DE R.L. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.		CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		EQUIPOS EDUCACIONALES QOMD, S.A. DE C.V.		COMPUTERLAD DE OCCIDENTE	
			Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple
1	13	Licencias: Meraki Enterprise Edition 3-Year License LIC-ENT-3YR, correspondientes a 13 Access Point Meraki modelo MR-18.	*		*		*		*		*		*	

III.- Una vez validado el análisis técnico, las propuestas solventes fueron evaluadas económicamente, elaborando el cuadro comparativo que se considera parte integral de esta Acta, observándose los precios ofertados por los licitantes, conforme se refiere a continuación: -----

ANALISIS ECONOMICO

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMPUTERLAD DE OCCIDENTE	EQUIPOS EDUCACIONALES QOMD, S.A. DE C.V.
				Total	Total	Total	Total
1	13	LICENCIA	Licencias: Meraki Enterprise Edition 3-Year License LIC-ENT-3YR, correspondientes a 13 Access Point Meraki modelo MR-18.	\$144,614.00	\$64,663.04	\$89,876.80	\$98,020.00



De conformidad con los artículos 67, 69 y 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo al criterio de evaluación binario previsto en la convocatoria a la Licitación, se emite el siguiente

----- ACUERDO -----

1.- De acuerdo a lo mencionado en el párrafo número I del presente fallo, se descalificó a las empresas denominadas: -----

EVOLUTEL, S.A. DE C.V.-----

CONVERGENCIA TECNOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.-----

2.- Con base al dictamen técnico, la propuesta más viable que se ajusta al techo presupuestal y a la que se le adjudica es al participante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$64,663.04 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----

3.- El licitante adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la aceptación de la orden de compra, las obligaciones derivadas de esta serán exigibles. Se indica el día 07 siete de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve a partir de las 16:00 horas en la oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que acuda el proveedor adjudicado a firmar la aceptación de la orden de compra respectiva.-----

4.- En este rubro para efectos de notificación y en los términos del artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia del Acta respectiva en la Página WEB del Instituto, así mismo se fijará copia del Acta en el Tablero Oficial por un término de 10 diez días naturales.-----

5.- El día de su fecha se da por concluida la presente Acta del Fallo del procedimiento acortado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-01/2019 "ADQUISICION DE LICENCIA DE ADMINISTRACION EN LA NUBE".-----

Así lo resuelven el Titular de la Unidad Centralizada de Compras a cargo de la Directora de Administración y Planeación, Ing. Rebeca del Carmen Ley Angulo, participando en términos de Ley el vocal del Comité de Adquisiciones Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez y el Contralor del Instituto, Lic. Rodrigo Solís García y por parte del área requirente el Coordinador de Sistemas



del Instituto Ing. Raúl Iván Tapia Tapía Guzman, en virtud de que el progresivo adjudicado cumple con los requerimientos legales, administrativos, técnicos y económicos, firmando para los efectos legales correspondientes los participantes.-----

**Ing. Rebeca del Carmen Ley
Angulo**

Titular de la Unidad Centralizada de
Compras del Instituto
Director de Administración y
Planeación

**Lic. Cesar Daniel Hernández
Jiménez**

Vocal del Comité de Adquisiciones
Representante del Consejo
Coordinador de Jóvenes Empresarios
del Estado de Jalisco

Lic. Rodrigo Solís García.
Contralor del Instituto

**LAE. J. Jesús Fráncico Durán
García**

Jefe del Departamento de
Recursos Materiales y Servicios
Generales del Instituto

Ing. Raúl Iván Tapia Guzman
Coordinador de Sistemas
del Instituto,
responsable del Dictamen Técnico